

DECRETO N° 226/2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora del “Centro Educativo Remedios de Escalada de San Martín” Campo Santa María, Prof. Romina Canalda, en el mes de septiembre del año 2024.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la referida nota se solicita una ayuda económica no reintegrable destinada a solventar los gastos que demande la mano de obra por los trabajos de pintura del edificio de la Institución.

Que mediante Ordenanza N° 10/2011 se aprobó el convenio celebrado entre la Municipalidad de Alcira Gigena y la Provincia de Córdoba –representada, en esta ocasión, por el Señor Ministro de Educación Profesor Horacio Ferreyra- mediante el cual la Municipalidad aceptó recibir los fondos provinciales transferidos en concepto de “Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)”

Que es de la esencia de esta gestión de gobierno colaborar y participar en la vida institucional de los distintos Establecimientos Educativos que forman y educan a niños, niñas, adolescentes y adultos de nuestra localidad.

POR ELLO,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE ALCIRA

DECRETA:

ARTICULO 1: OTORGAR al Centro Educativo Remedios de Escalada de San Martín” Campo Santa María, en carácter de subsidio no reintegrable, la suma de pesos nueve mil (\$9.000,00), la cual tendrá por finalidad solventar los gastos que demande la

San Martín 595 - Alcira Gigena (Cba) - C.P. 5813
(0358) 4969610/620 - contacto@alcira-gigena.gob.ar

mano de obra por los trabajos de pintura conforme factura del señor Jorge Ariel Alvarez , factura numero 00002-00000048 de fecha 28-08-2024.

ARTÍCULO 2º: IMPÚTESE los gastos que deriven de la mano de obra indicada en el artículo anterior a las Partidas Presupuestarias del Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de los Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)- Subsidios a Instituciones.

ARTICULO 3º: REQUIÉRASE a la Señora Directora del Centro Educativo Remedios de Escalada de San Martin” Campo Santa María, Prof. Romina Canalda, la rendición de cuentas de los fondos del subsidio otorgado.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

**DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A LOS CINCO DIAS
DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

Ab. ELIAS J. FERNANDEZ
Secretario de Gobierno
y Desarrollo Humano
Municipalidad de Alcira



NANCY ESTHER FORESTO
Intendenta Municipal
Alcira (Cba.)

POR EL/RO.

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE ALCIRA

DIRECCIÓN:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR al Centro Educativo Remedios de Escalada de San Martin” Campo Santa María, su cumplimiento de acuerdo a lo establecido en la norma que establece el pago de \$ 200.000 PESOS (\$200.000 PESOS).